MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)
J. Augusto Saldivar – Paraguay
TeléfonoN° 0295 20.402

INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2013, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCUELA BASICA N° 7063, SANTA ROSA, AVDA. TOLEDO CAÑADA" CON NÚMERO DE I. D.: 262981.----------

A: SR. DANIEL BAEZ, INTENDENTE MUNICIPAL
DE: COMITEDE EVALUACIÓN DE LA LCD No.03/2013
FECHA: 12 de NOVIEMBRE de 2013

Sr. Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación de la Licitación por Contratación Directa N° 03/13, para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCUELA BASICA N° 7063, SANTA ROSA, AVDA. TOLEDO CAÑADA" con Número de I. D.: 262981.**
Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de J. Augusto Saldivar los sobres correspondiente a las ofertas de las Firmas **CONSTRUCTORA SAN LUIS, NERY CONSTRUCCIONES, GAMA CONSTRUCCIONES, SAN EXPEDITO CONSULTORA, GIMENEZ E HIJOS, A.E. CONSTRUCCIONES, CLASE A CONSULTORA PRODUCTOS Y SERVICIOS y CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO**y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobres ofertas.----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

CUADRO N° 1

DOCUMENTACIONES LEGALES	CONSTRUCTORA SAN LUIS	NERY CONSTRUCCIONES	GAMA CONSTRUCCIONES	SAN EXPEDITO CONSULTORA
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Garantía de Mant. De Oferta x 60 días x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula tributaria RUC	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Derecho de los Menores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
Unidad Operativa de Contrataciones
Atilio Martín Aquino T.
Encargado UOC
MUNICIPALIDAD J. AUGUSTO SALDIVAR
Dpto. de Obra

CUADRO N° 1

DOCUMENTACIONES LEGALES	GIMENEZ E HIJOS	CLASE A CONSULTORA	CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Garantía de Mant. De Oferta x 60 días x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula tributaria RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Derecho de los Menores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que todas las Firmas han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado a Contratación Directa, por consiguiente, este Comité pasa a evaluar las propuestas económicas de las ofertas presentadas,.----------

II) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

CUADRO NO. 2

N°	FIRMAS	MONTO
1	NERY CONSTRUCCIONES	45.491.199
2	CONSTRUCTORA SAN LUIS	50.033.574
3	CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO	52.848.700
4	A.E. CONSTRUCCIONES	54.054.700
5	GAMA CONSTRUCCIONES	55.405.240
6	GIMENEZ E HIJOS	64.619.170
7	SAN EXPEDITO CONSULTORA	68.193.873
8	CLASE A CONSULTORA PRODUCTOS Y SERVICIOS	79.150.900

Se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, observándose que la Firma **NERY CONSTRUCCIONES,** presenta una oferta más baja.
Que, es clara la Ley al establecer el valor referencial para la adquisición o contratación de obra, el que será determinado sobre la base de los costos estimados de las obras, acorde al valor referencial del mercado.----------
Que, la Firma **NERY CONSTRUCCIONES** si bien el valor de la oferta es de menor costo no necesariamente es la más ventajosa o conveniente para la institución debido a que constituiría un riesgo en la ejecución de la buena técnica en la construcción de obra.--------
Que, el oferente de menor costo realiza una competencia desleal y podría presumirse incluso mala fe en el mismo, puesto que presenta una oferta excesivamente baja de acuerdo con los criterios objetivos que surgen de los precios del mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente y a prima facie se observa como inejecutable el ofrecimiento presentado por la firma antes mencionada. Asimismo, las garantías que deben otorgar los contratistas es del fiel cumplimiento del contrato, el cual no podría concretarse si el mismo no pudiera ni siquiera absorber los costos de la obra y se correría el riesgo del cumplimiento de lo establecido en el art. 42 inc. a) y concordantes de la Ley 2051/03, lo que podría

Esc. Julio Martín Aquino T.
Encargado UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
Dpto. de Obra

acarrear la nulidad del acto jurídico establecido en la Ley de marras con sanciones pecuniarias y responsabilidad penal para los responsables de la otorgación de una adjudicación en tales condiciones.----------

Por tanto sería responsabilidad de la Institución que dicha adjudicación se concrete, esto está establecido en el art 73, 76 y 77 de la ley 2051/03.----------

Aparte de las facultades regladas, encontramos en el Derecho Administrativo a las denominadas facultades discrecionales en las que queda a criterio de la administración la elección de una medida u otra de acuerdo a la oportunidad, merito o conveniencia de su adopción en aras de satisfacer de mejor manera el INTERES PUBLICO.----------

Por las consideraciones expuestas este Comité de Evaluación rechaza la oferta presentada por la Firma **NERY CONSTRUCCIONES**y procede a evaluar la segunda oferta más baja en precio la presentada por **CONSTRUCTORA SAN LUIS**, verificando en detalles su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna. ----------

En cuanto a las observaciones del Acta de Apertura manifestada por el Señor VICTOR GALEANO, en donde las firmas Constructora San Luis y Nery Construcciones mencionan como 60 días para la entrega de la obra, además el Anexo 2 presentó incompleto, el mismo se trató de un error en la impresión. A respecto se tratan de errores de forma no sustanciales, por lo cual el Comité solicitó la aclaración vía nota de fecha 12/11/13 a las respectivas firmas, las que contestan aclarando que se trataron de errores involuntarios/susceptibles de corrección, para lo cual han presentado nuevamente dichos anexos debidamente impresos y completados. En relación a la observación sobre la Firma **Gama Construcciones** sobre la no presentación del Anexo 4, el mismo se halla activo en su Sipe.----------

III) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, según el Objeto de Gasto 520 con Fuente de Financiamiento de FONACIDE, del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa N° 03/2013, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

IV)CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité **CONCLUYE,** enRECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa **N°03/2013, para la "CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BASICA N° 7063, SANTA ROSA , AVDA. TOLEDO CAÑADA, BARRIO SANTA ROSA" CON NÚMERO DE I. D.: 262981, a la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS, deLUIS FLORENTIN AQUINO DUARTE, por un monto total de Gs. 50.033.574 (GUARANÍES cincuenta millones treinta y tres mil quinientos setenta y cuatro).** ----------

J. Augusto Saldívar, 14 de noviembre de 2013

Lic. Elva Beatriz Corvalán
Contadora

Esq. Atilio Martín Aquino
Encargado UOC

Waldo Álvarez
Director de Obras